

ACTA N° 75

-----En la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 15:00 horas del día 22 de Abril del año 2004, se reunieron los C.C. Presidente Municipal de Ahome y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 37 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**-----
2. **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**----
3. **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA EXPRESADA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA CUAL FUE APROBADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.**-----
4. **CON FUNDAMENTE EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 43, EN SUS FRACCIONES XXII, XXII BIS, Y SE ADICIONA ESTE CON LAS FRACCIONES XXII BIS A Y XXII BIS B; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 Y SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN V Y DEL CAPITULO II TÍTULO IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE**

- FUERON APROBADAS EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.----
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS ISABELES” DE ESTA CIUDAD.-----
 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE, UBICADO POR LAS CALLES SERDAN Y BLVD. RÍO DE LAS CAÑAS CON SUPERFICIE DE 1,768.65 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO ALTAMIRANO DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE AHOME, CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR UN ALBERGUE TEMPORAL.-----
 7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO SEIS CAMPOS DEPORTIVOS A FAVOR DE LA LIGA INFANTIL Y JUVENIL DE BÉISBOL MUNICIPAL DE AHOME, A.C.-----
 8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS FLORES” DE ESTA CIUDAD.-----
 9. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO LAURELES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROGRESIVOS.-----
 10. AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES

LEGALES CORRESPONDIENTES AL REMATE DE VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN LA PENSIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE POR MÁS DE 6 MESES HAN PERMANECIDO EN ESE LUGAR Y POR EL DESINTERÉS DE LOS PROPIETARIOS POR RECUPERARLOS.-----

- 11. ASUNTOS GENERALES.-----**
12. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-----

-----En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento solicita a este Cabildo autorización para que se incluyan 2 puntos más en el Orden del Día correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo, que serían con el N° 11 y 12 y redactados de la siguiente manera:

- 11. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN 12 DE OCTUBRE FASE A.**
- 13. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN EL COSTADO SUR DEL BLVD. CENTENARIO CASI ESQUINA CON EL BLVD. ZACATECAS.**

-----Aprobado que fue el Orden del Día, incluyendo los dos puntos que se están agregando se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:-----

-----**PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----**Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el

Secretario del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal y los siguientes Regidores: JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, ROBERTO TORRES SOTO, ENF. EMILIA DOMÍNGUEZ, ING. MARIO ARTURO RUIZ SOTO, SIMÓN ESTRADA OROZCO, LIC. JORGE HUMBERTO ANDUJO LICÓN, DR. JOSÉ MARÍA VALDEZ VALLE, MARÍA ELENA LEYVA GASTELUM, JESÚS RUIZ ALAMEA, ING. ISMAEL TALAMANTES APODACA, LIC. WILFRIDO RUIZ COTA, LIC. SELENE YESENIA VARGAS ESTRADA, LIC. JUAN ALBERTO LLANES FÉLIX, PROF. JORGE ROBERTO CASTRO GIL Y LIC. VIOLETA HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión de Cabildo.-----

-----Hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que como es del conocimiento de los Señores Regidores el Regidor José Guadalupe Alvarado, se encuentra actualmente en recuperación por el problema de enfermedad que padece y los Regidores César Artemio Pacheco Gutiérrez y Lic. Irma Cota Soto, comunican por escrito que no podrán asistir a esta Sesión de Cabildo, en virtud de que uno se encuentra fuera de la ciudad y la Regidora Cota Soto por motivos de salud.-----

-----Se deja constancia que queda justificada la ausencia de los C.C. Regidores José Guadalupe Alvarado, César Artemio Pacheco Gutiérrez y Lic. Irma Cota Soto a esta Sesión por los argumentos anteriormente señalados.-----

-----**SEGUNDO.**-----**LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento expresa, que se permite dar lectura al acta de la Sesión anterior, la cual está signada por la mayoría de los Señores Regidores.-----

-----Acto seguido se aprobó por unanimidad, que se dispense la lectura del Acta de la Sesión anteriores de fecha 01 de Abril del presente año, para proseguir con los demás puntos del Orden del Día.-----

-----TERCERO.----- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA EXPRESADA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA CUAL FUE APROBADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-----Para desahogar el presente punto del Orden del Día hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento expresando, que se somete a votación de este Cabildo la reforma al Artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa con el propósito de estar en posibilidad de remitir el voto de este Ayuntamiento al H. Congreso del Estado para que se efectúe el computo respectivo.-----

Acto continuo y sometido que fue a votación la reforma al Artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la misma se aprobó por unanimidad para quedar como sigue, incluyendo el Artículo Transitorio que se menciona:

Artículo 40.- El quince de Noviembre de cada año, el Ejecutivo del Estado enviará al Congreso del Estado un informe por escrito sobre la situación que guarda la Administración Pública. Una vez recibido el informe, dentro de los quince días siguientes, el Congreso celebrará reunión de trabajo, en los términos de su Ley Orgánica, con el Titular del Ejecutivo y los miembros de su gabinete, para la valoración y análisis del informe rendido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

-----CUARTO.----- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 43, EN SUS FRACCIONES XXII, XXII BIS, Y SE ADICIONA ESTE CON LAS FRACCIONES XXII BIS A Y XXII BIS B; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 Y SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN V Y DEL CAPITULO II TÍTULO IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE FUERON APROBADAS EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-----En cuanto al presente punto del Orden del Día, se deja constancia que se tomó el siguiente acuerdo:-----

Enseguida y sometido que fue a votación la modificación al Artículo 43, en sus Fracciones XXII, XXII BIS; se adiciona este con las Fracciones XXII BIS A y XXII BIS B, se reforman los Artículos 53 y 54 y se cambia la denominación de la Sección V del Capítulo II del Título IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la misma se aprobó por unanimidad para quedar como sigue, incluyendo los cinco Artículos Transitorios que se mencionan.

Artículo 43.-----

I. a XXI.-----

XXII.- Revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los

Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados de participación estatal o municipal, en los términos previstos por las leyes, y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos.

La revisión y fiscalización no se limitará a precisar en la documentación comprobatoria de sus movimientos contables, que sus ingresos y egresos sean los autorizados, sino que se extenderá a la formulación de las observaciones que procedan y a expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas pendientes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables, y a efectuarles visitas de inspección cuando menos una vez al año.

Si del examen que esta realice aparecieren discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas, o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos, o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. El mismo procedimiento se seguirá cuando se revisen las cuentas públicas de organismos autónomos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y municipal; así como las demás personas de derecho público de carácter estatal y municipal:

XXII BIS.- Revisar y fiscalizar el informe que rinda la Auditoría Superior del Estado sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados o de participación estatal o municipal, en los términos previstos en las leyes;

XXII BIS A.- Expedir la ley que regule la organización de la Auditoría Superior del Estado y demás que normen la gestión,

control y evaluación de los Poderes del Estado, municipios y sus respectivos entes públicos.

XXII BIS B.- Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior del Estado, en términos de la ley;

XXIII a XXXIV.-----

SECCIÓN V DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Artículo 53.- Para dar cumplimiento a sus atribuciones en materia de revisión de cuentas públicas el Congreso del Estado se apoyará en la entidad denominada Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, bajo la coordinación del Congreso del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y de los informes financieros de los organismos descentralizados o de participación estatal o municipal. Para tal efecto gozará de plena independencia y autonomía técnica y de gestión y deberá contar con las áreas, departamentos, equipo profesional y personal suficiente para que cumpla de manera eficaz sus atribuciones; debiendo utilizar para el ejercicio de sus facultades todos los adelantos tecnológicos, profesionales y científicos que se requieran, contando para ello con las partidas presupuestales correspondientes que le asigne el Congreso del Estado. En el desempeño de sus atribuciones, la legalidad, la objetividad, la imparcialidad y el profesionalismo serán principios rectores.

Artículo 54.- La Auditoría Superior del Estado hará la revisión y fiscalización de todas las cuentas públicas que el Gobierno del Estado y los Municipios presenten a la Cámara; establecerá normas,

procedimientos, métodos y sistemas de información uniformes y obligatorios para la presentación de las cuentas públicas y resolverá todas las consultas, en el área de su competencia, que le hagan a la misma. Una ley especial reglamentará su organización y funciones.

En el cumplimiento de sus funciones, fiscalizará en forma simultánea y posterior los ingresos y los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y los recursos de los poderes del Estado y Municipios y sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

Sin perjuicio de los informes a se refiere el párrafo anterior, en situaciones que determine la ley, podrá requerir a los sujetos de fiscalización la presentación de la documentación e informes relativos al ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos a su cargo.

Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, se podrá dar lugar al financiamiento de la responsabilidad que corresponda.

Así mismo entregará el informe final del resultado de la revisión de las cuentas públicas al Congreso del Estado, en los términos previstos en esta Constitución. Dentro de dicho informe se incluirán los dictámenes de su revisión y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados. Dicho informe final tendrá carácter público.

La Auditoria Superior del Estado, deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo. La ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

También investigará los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos públicos y efectuará visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, base de datos, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas en la ley.

Igualmente determinará los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas estatal y municipal, al patrimonio de las entidades descentralizadas y al de los organismos autónomos del Estado y fincará directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes. Así mismo, promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades, promoverá las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título VI de esta Constitución, y podrá formular denuncias, querellas o hacer las promociones que las leyes determinen, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señala la ley.

El titular de la Auditoría Superior del Estado, será nombrado por el Pleno del Congreso, en la forma prevista por la ley. Durará en su cargo siete años y podrá ser nombrado nuevamente para un periodo más, por una sola vez. Podrá ser removido por el Pleno, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título VI de esta Constitución.

Para ser titular de la Auditoría Superior del Estado se requiere ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; tener al menos treinta y cinco años de edad; haber residido en el Estado de Sinaloa durante los últimos cinco años; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; y cumplir los requisitos establecidos en la ley. Durante su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o

comisión, salvo los docentes y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o beneficencia.

Los Poderes del Estado, los Municipios y los sujetos de fiscalización facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones.

El Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento en su caso, aplicarán el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que se establezcan por la Auditoría Superior del Estado en los términos de ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “ EL Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de la presente reforma, expedirá la ley reglamentaria de la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La revisión de las cuentas públicas y las funciones de fiscalización que se le confieren en el presente decreto, se llevarán a cabo de conformidad con lo que disponga la ley, a partir de la revisión de la cuenta pública correspondiente al año 2004.

La Auditoría Superior del Estado revisará las cuentas públicas del año 2003, conforme a los disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de este decreto.

Las referencias que se hacen de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en los ordenamientos jurídicos vigentes, se entenderán hechas a la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- En tanto la Auditoría Superior del Estado no se organice debidamente, el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este decreto y la ley, las continuará ejerciendo con las atribuciones que actualmente tiene la Contaduría Mayor de Hacienda, conforme a su ley orgánica y demás disposiciones aplicables vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto.

Los servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda no será afectados en forma alguna en sus derechos laborales con motivo de la entrada en vigor de este decreto y de las leyes que en consecuencia se emitan.

Una vez creada la Auditoría superior del Estado, todos los recursos humanos, materiales y patrimoniales de la Contaduría Mayor de Hacienda, pasarán a formar parte de dicha entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La Auditoría Superior del Estado, expedirá su Reglamento Interior en un período no mayor de noventa días a partir de su constitución.

-----QUINTO.-----ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS ISABELES” DE ESTA CIUDAD.-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta, que el Arq. Ramón Valdez Caro, Director de Normatividad Urbana y Medio Ambiente remite la documentación correspondiente al Fraccionamiento “Las Isabeles” con el objeto de que sea aprobado por este Cabildo tomando en consideración que cumplió con los requisitos correspondientes.-----

-----Acto continuo y sometido que fue a votación el Fraccionamiento denominado “Las Isabeles” de esta ciudad, el mismo fue aprobado por unanimidad con motivo de haber cumplido con los requisitos

que señala la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa y demás Reglamentos Municipales aplicables.-----

-----En el uso de la palabra el Regidor Simón Estrada Orozco expresa, que desea comentar que falta un requisito que es el relacionado con las fianzas que sería bueno que también se relacione y además aprovecha para ser esa observación en cuanto al procedimiento que se lleva a cabo para otorgar esas fianzas ya que esto es importante para evitar futuros problemas.-----

-----SEXTO.----- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE, UBICADO POR LAS CALLES SERDAN Y BLVD. RÍO DE LAS CAÑAS CON SUPERFICIE DE 1,768.65 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO ALTAMIRANO DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE AHOME, CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR UN ALBERGUE TEMPORAL.-----Para desahogar el presente punto del Orden del día hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que la Comisión de Hacienda formuló el siguiente dictamen:-----

CONSIDERANDOS

1. Que mediante escritura pública N° 3,010 del Volumen VIII del Protocolo a cargo del Lic. y Notario Público Víctor Manuel Gutiérrez Román, se donó a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia un terreno con superficie de 1,768.65 metros cuadrados, ubicado en Prolongación Aquiles Serdán y Blvd. Río de las Cañas del Fraccionamiento Lastras Altamirano de esta ciudad.

2. Que el propósito de la donación de referencia fue en el sentido de destinarlo a la construcción de una Unidad de Asistencia Social para brindar apoyos a personas desprotegidas en el Municipio de Ahome.
3. Que en Sesión de Cabildo celebrada con fecha 01 de Abril del presente año, se dio lectura a la solicitud de la Presidenta del Sistema DIF-AHOME, mediante la cual solicita la autorización para enajenar a título de compra-venta el inmueble mencionado en el considerando primero, argumentando de que se encuentra en un área residencial no siendo adecuada su utilización en ningún aspecto referente a los programas de atención a la sociedad en situación de vulnerabilidad y con la finalidad además de adquirir o construir otro inmueble ubicado en las cercanías de las instalaciones del DIF-AHOME para uso de un albergue temporal que es de enorme necesidad en el Municipio, ya que no se cuenta con un lugar en donde ancianos, niños o familias puedan albergarse temporalmente por diversas circunstancias que así lo ameriten, así como para la instalación de talleres de capacitación para jóvenes y mujeres en edad productiva enseñándoles un oficio, evitando así la ociosidad y la delincuencia.
4. Que la solicitante para fundamentar la autorización correspondiente, se basa en la siguiente justificación.

INTRODUCCIÓN

Se dice que la familia es la célula básica de la sociedad. Lo cierto es que los hombres y las mujeres se congregan, en una forma básica, en núcleos familiares debido a una necesidad de origen biológico. Sin embargo, esa característica no es estática, se ha ido adecuando a las modificaciones en las estructuras sociales.

La familia es un espacio de intimidad, donde conviven la identidad personal con la tolerancia y el gusto por la relación con las personas con las cuales se vive. Sus integrantes comparten una forma de vida y existe un proceso de incorporación de actitudes, valores (familiares, religiosos, cívicos etc.), sentimientos y roles.

Históricamente, la familia ha desempeñado algunos papeles que, en términos generales, se siguen cumpliendo: protección y educación en la niñez, reproducción en la adultez y resguardo en la vejez.

La familia debe verse como un sistema que genera cambios dentro de toda organización social, no es únicamente mediadora y trasmisora de los lineamientos de la sociedad a los individuos que la integran. Las modificaciones o cambios en la organización familiar, también afectan directamente a la organización de esa sociedad.

De lo anterior se puede entender el por qué, en las últimas dos décadas mucho se ha comentado y analizado la problemática estructural de la sociedad mexicana, sinaloense y ahomense, en lo particular. Problemática que anteriormente no existía y que afecta la sana convivencia social.

Algunos sociólogos apuntan que toda sociedad asemeja el cuerpo humano, el cual está integrado por células que asemejan a toda familia, por tanto, si la sociedad está enferma es debido a que la familia también lo está y viceversa.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años y prácticamente en los últimos meses, la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF-Ahome, ha registrado un significativo incremento en las denuncias o requerimientos presentados en la

búsqueda de atención relativa a casos de violencia intrafamiliar, principalmente.

En la opinión de la citada delegación coinciden otras instituciones públicas y privadas que directa o indirectamente tienen conocimiento y contacto con menores y personas adultas en situación de conflicto, daño o peligro, relacionado a la vez con la necesidad de recibir la asistencia y protección social que requieran en tanto se resuelve de fondo cada situación en particular, por lo que, se considera una necesidad apremiante que en el Municipio de Ahome se edifique y ponga en funcionamiento un albergue temporal.

Así, un albergue temporal con carácter eminentemente asistencial y de protección biopsicosocial puede atender oportunamente a todo aquel menor y/o incapacitado que se determine únicamente se encuentre en situación de conflicto, daño o peligro, casos relacionados con averiguaciones previas puestos a disposición por el Ministerio Público o Jueces de lo Familiar y/o Auxiliares. El albergue temporal brindará la asistencia y protección social que se requiera durante su estancia en él.

La presente es una propuesta responsable fundada en la introducción y el planteamiento del fenómeno en cuestión, es una propuesta que no merece ni debe recibir una respuesta negativa por quienes deban tomar la decisión final, ya que la asistencia temporal está dispuesta para proteger al menor, a la mujer, los incapaces y/o los adultos, de agresiones externas y familiares principalmente, que pongan en peligro su integridad biopsicosocial y que dieron lugar a un trámite legal cuya culminación significó el envío al albergue.

El presente es un planteamiento que ve claro que la estadía de la población asistida en el albergue temporal debe ser lo más corta posible dado el carácter temporal de la misma, en la búsqueda que, los trámites de carácter jurídico no sean tardados para que el menor

(por ejemplo) no vea obstaculizado su desarrollo, maduración y educación formal, al verse impedido de asistir a una institución idónea. No se omite señalar que cualquier canalización que se determine, estará orientada hacia la búsqueda de una integración o reintegración social en su caso, adecuada, siempre eligiendo conforme a derecho. Es decir, al albergue temporal ingresarán niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad o incapacitados en situación de conflicto, daño o peligro que requieran de atención y protección social inmediata.

De esta manera, el aporte del albergue temporal a la sociedad Ahomense es invaluable, ya que el positivo impacto de su trabajo incide en la familia, donde hoy día hace falta trabajar la reintegración familiar, requiriéndose de un trabajo multidisciplinario e integral, contundente en la materia, necesidad que no podemos ni debemos postergar.

5.- Que los suscritos en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Hacienda, realizamos una valoración de la mencionada solicitud, habiendo determinado que es procedente dicha autorización, únicamente de que se recomienda que el albergue temporal se sitúe cerca del edificio del Sistema DIF-AHOME, con el objeto de que se tenga un mayor control y operación del mismo.

6.- En base a tales argumentos, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al Sistema DIF-AHOME, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, enajenen a título de compra-venta de conformidad con el avalúo correspondiente, una superficie de terreno de 1,768.65 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Lastras Altamirano de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 54.42 METROS Y COLINDA CON LOTES 7 Y

4; AL SUR MIDE 54.42 METROS Y COLINDA CON AV. AQUILES SERDAN; AL ORIENTE MIDE 32.50 METROS Y COLINDA CON LOTE N° 2 Y AL PONIENTE MIDE 35.50 METROS Y COLINDA CON BLVD. RÍO DE LAS CAÑAS.

SEGUNDO.- La enajenación a título de compra-venta que se autoriza en este dictamen, se destinará a la creación de un albergue temporal dependiente del Sistema DIF-AHOME.

-----El Regidor y Lic. Juan Alberto Llanes Félix en el uso de la voz expresa, que por tratarse de un interés público quiere hacer una propuesta en relación a que los valores de acuerdo a la ubicación del terreno le parecen muy bajos y en lo particular tiene dudas al respecto, en ese sentido la propuesta es de que se apruebe el dictamen con la condicionante de que la Comisión de Hacienda valore y revalore para vender al mejor postor de acuerdo con los avalúos y lograr un mejor precio y por otro lado el local que se pretende adquirir analizar su ubicación ya que al parecer por ese lugar hay unos antros y para lo que se quiere es de construir un albergue por lo tanto pide que también esto se valore y entiende que se está buscando un lugar cercano al DIF.-----

-----Hace uso de la palabra el Regidor Lic. Jorge Humberto Andujo Licón manifestando, que precisamente por eso no se señalaron valores en el dictamen para buscar una mejor oferta, siendo correcto que participe la Comisión de Hacienda.-----

-----Inmediatamente después en el uso de la palabra el Regidor Simón Estrada Orozco expresa, que coincide con los Regidores Llanes y Andujo, también aprovecha para hacer un reconocimiento a la Señora Sofía Carlón de López por la labor desarrollado y la visión con que viene trabajando, por la entrega de aparatos ortopédicos el día de ayer y este albergue es una necesidad imperiosa estando de acuerdo con las salvedades expresadas.-----

-----El Presidente Municipal en el uso de la voz manifiesta, que esto del Albergue es un equipamiento que necesita el Municipio y hay que sacar adelante el proyecto y que hay que tener cuando menos tres avalúos.-----

-----Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda en la forma detallada con anterioridad, el mismo se aprobó por unanimidad, aprobándose asimismo que la Comisión de Hacienda participe en el proceso de enajenación del inmueble propiedad del DIF, procurando obtener el mejor beneficio posible en cuanto al precio de venta.-----

-----SÉPTIMO.----- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO SEIS CAMPOS DEPORTIVOS A FAVOR DE LA LIGA INFANTIL Y JUVENIL DE BÉISBOL MUNICIPAL DE AHOME, A.C.-----

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresa, que la Comisión de Hacienda formuló el siguiente dictamen:-----

CONSIDERANDOS

1. Que mediante escritura N° 3,036 del Volumen XVI de fecha 26 de Mayo de 1997 del Protocolo a cargo del Lic. y Notario Público Sergio Armenta Sarmiento, se constituyó la Asociación Civil denominada Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Municipal de Ahome, cuyo objeto entre otros es promover béisbol infantil y juvenil y la celebración de eventos deportivos.
2. Que dicha Liga Infantil y Juvenil, tiene aproximadamente 38 años funcionando y ha sido semillero de prospectos de béisbol de grandes ligas y jugadores profesionales de Ligas Mexicana

del Pacífico y Mexicana de Verano que han puesto muy en alto el nombre de nuestro Municipio.

3. Que actualmente comprende las categorías de Pañalitos de 3 a 4 años; Escuelita de 5 a 6 años; Pingüica de 7 a 8 años; Infantil Menor de 9 a 10 años; Infantil Mayor de 11 a 12 años; Juvenil Menor de 13 14 años y Juvenil Mayor de 15 a 18 años.
4. Que con fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, la Mesa Directiva de la Liga Infantil y Juvenil de Béisbol del Municipio de Ahome, A.C., formuló solicitud en el sentido de que se les entregue en comodato por tiempo indefinido los campos deportivos en los que actualmente practican el deporte de béisbol siendo estos: Estadio José María Leal; Estadio Rotario; Estadio Rodrigo Mendoza; Estadio Ramírez Mexicano; Estadio Reyes Félix y Estadio Marco Antonio Sánchez, con el propósito de estar en mejores posibilidades de llevar a cabo actividades tendientes al acondicionamiento tanto de las instalaciones como lo respectivo a los campos deportivos.
5. Que tomando en consideración que es menester de la actual Administración apoyar al deporte en todas sus manifestaciones y habiendo recientemente aprobado Comodatos a favor de las Ligas Pequeñas de Béisbol Roberto Cota Miranda y del Valle, determinamos procedente resolver de manera afirmativa la petición formulada por la mencionada Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Municipal de Ahome, A.C., por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ahome, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, otorguen en comodato por un tiempo de 25 años a la Liga Infantil y Juvenil

de Béisbol Municipal de Ahome, A.C., los siguientes estadios de béisbol: Estadio José María Leal; Estadio Rotario; Estadio Rodrigo Mendoza; Estadio Ramírez Mexicano; Estadio Reyes Félix y Estadio Marco Antonio Sánchez.

SEGUNDO.- Instrúyase al Director de Asuntos Jurídicos para que proceda con la elaboración del Contrato de Comodato respectivo, mismo que deberá comprender entre otras, la obligación de la comodataria de que una vez concluida la vigencia del contrato devolver los campos y las instalaciones objeto del Contrato de Comodato, en forma íntegra.

----- Hace uso de la palabra el Regidor y Lic. Juan Alberto Llanes Félix manifestando, que agradece a la Administración por este dictamen ya que esta Liga de Béisbol necesita el apoyo en virtud de que los patrocinadores cuando van a hacer una buena inversión minimamente piden el sustento legal del inmueble y esa es la razón por la cual la Liga agradece al Señor Presidente y a este Ayuntamiento por su conducto este apoyo.-----

-----Enseguida se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda en los términos transcritos, instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad para el cumplimiento del mismo.-----

-----OCTAVO.----- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS FLORES” DE ESTA CIUDAD.-----Para desahogar el presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que el Director de Normatividad Urbana y Medio Ambiente, remite toda la documentación para que sea aprobado el Fraccionamiento “Las Flores” de esta ciudad, ya que a juicio de esa dependencia cumplió con la normatividad correspondiente.-----

-----A continuación y sometido que fue a votación el Fraccionamiento denominado “Las Flores” de esta ciudad, el mismo se aprobó por unanimidad por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Centros Poblados del Estado de Sinaloa y demás Reglamentos Municipales aplicables.-----

-----NOVENO.----- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO LAURELES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROGRESIVOS.-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta, que la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas dando seguimiento a la solicitud de vecinos del Fraccionamiento Laureles formularon el siguiente dictamen:

CONTENIDO:

Primero: Se expuso a la Comisión de Urbanismo la necesidad de considerar las etapas 2, 3 y 4 del fraccionamiento “**Laureles**” bajo la modalidad de “Servicios Progresivos”. Lo anterior en virtud de que el promotor original de este desarrollo no concluyó con el trámite de registro ni la ejecución de la obras de urbanización y de que cada día son más las personas que adquirieron un lote en dicho desarrollo que desean construir una vivienda para su familia.

Segundo: Así mismo se les informó que el trámite de registro de este fraccionamiento encaja en el Programa de Regularización de Fraccionamientos que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en apego a la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa, ha implementado para solucionar la problemática que padecen varios asentamientos que existen de tiempo atrás en la ciudad.

Tercero: De igual manera se hizo del conocimiento de la Comisión que en algunas partes del desarrollo ya existen algunos de los servicios, como agua potable y energía eléctrica y que el registro bajo la modalidad de Servicios Progresivos servirá para que los propios habitantes del lugar promuevan la ejecución de las obras de urbanización faltantes, concluyan el trámite de registro y puedan finalmente escriturar sus terrenos.

Cuarto: Se le solicita a la Comisión de Urbanismo dar su aprobación para que el fraccionamiento “**Laureles**” inicie trámite de regularización bajo la modalidad de fraccionamientos con Servicios Progresivos.

DICTAMEN:

PRIMERO: Que debido a la disponibilidad de las partes interesadas por regularizar el fraccionamiento “**Laureles**” la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas APRUEBA que se de inicio al trámite de registro del citado fraccionamiento bajo la modalidad de Servicios Progresivos.

SEGUNDO: Para la complementación de registro deberá cumplirse con los requisitos que para el caso marca la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa, mismos que se resumen de la siguiente manera:

- a).- Constituir el Comité Pro-Obras de Urbanización, (dicho Comité estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales);
- b).- Establecer la disponibilidad legal del terreno;

c).- Obtener el permiso del Ayuntamiento para que el fraccionamiento sea registrado bajo la modalidad de Servicios Progresivos y

d).- Proceder a la integración del expediente técnico bajo los siguientes lineamientos:

- Obtención de Acta de Cabildo que contenga el acuerdo de aprobación.
- Presentar Documentación que acredite la disponibilidad del terreno
- Integrar Proyecto Ejecutivo de las Obras de Urbanización registrado y aprobado por el Ayuntamiento.

TERCERO: La introducción de las obras de urbanización quedará condicionada a que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología otorgue su aprobación.

-----El Regidor Simón Estrada Orozco expresa, que este Fraccionamiento reviste las características de otros Fraccionamientos donde hubo fraudes y esta bien lo que pretende hacer Obras Públicas y se pudiera aprobar con la salvedad que debe constituirse el Comité primeramente en la Dirección de Participación Social y además ante Notario Público para que se le de la legalidad y subsecuentemente que se establezcan los convenios que a juicio de Obras Públicas tienen que revisarse.-----

-----Acto seguido se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas en la forma detallada con anterioridad.-----

-----DECIMO.----- AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES

CORRESPONDIENTES AL REMATE DE VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN LA PENSIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE POR MÁS DE 6 MESES HAN PERMANECIDO EN ESE LUGAR Y POR EL DESINTERÉS DE LOS PROPIETARIOS POR RECUPERARLOS.-----

Para desahogar el presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Presidente Municipal expresando, que algunos de los Señores Regidores lo acompañaron recientemente a hacer un recorrido por el Blvd. Zacatecas en el tramo Independencia a Centenario donde hay un avance importante en la construcción de ese Blvd. y ver las condiciones del corralón municipal, el cual ha estado siendo denunciado por vecinos ya que se ha convertido en un foco de contaminación para ese sector ya que hay unidades que son chatarra y la idea es de que todos aquellos vehículos que marca la ley pueda el Ayuntamiento adjudicárselos para remate conforme al procedimiento legal, aclarando que no se trata de despojar a ningún ciudadano de lo que le pertenece y el compromiso es hacer un aviso en los periódicos dando 30 días naturales para todos aquellos que tengan un carro depositado en ese lugar se acerquen y se les den facilidades, también los que quedan rematarlos a los mejores postores y una vez limpio darle el destino de área verde o espacios deportivos.-----

-----El Regidor Simón Estrada Orozco en el uso de la voz manifiesta, es bueno que se esté tomando esta decisión hay que cuidar que el jurídico cheque bien en las Agencias del Ministerio Público sobre el estado que guardan algunas unidades y ojalá que una vez realizado esto se emita un decreto para que ese lote sea considerado como zona o área verde del Fraccionamiento Infonavit Arboledas, respondiendo el Presidente Municipal que va a girar instrucciones al Secretario de Obras Públicas para que realice el estudio correspondiente.-----

-----Hace uso de la palabra la Regidora y Lic. Selene Yesenia Vargas Estrada manifestando, que si se tiene toda la información su

pregunta es que si cuales van a hacer las guías para que la gente acuda y si se va a hacer por el periódico o por otro medio porque se dice que ya se dirigieron algunas notificaciones a los Juzgados y no tuvieron el interés jurídico para contestar por lo que entiende que se va a hacer una convocatoria.-----

-----El Presidente Municipal en el uso de la voz manifiesta, que efectivamente se va a hacer un aviso en los medios de comunicación y le va a pedir a Tránsito y al Jurídico que busquen la forma de llamar a los propietarios de vehículos y explicarles en que consiste el proyecto.-----

-----Acto continuo se probó por unanimidad, que se proceda conforme a las disposiciones legales correspondientes, al remate de vehículos depositados en la pensión de Transito Municipal, que por mas de seis meses han permanecido en ese lugar y por el desinterés de los propietarios por recuperarlos, autorizándose para llevar a cabo el procedimiento respectivo a los servidores públicos municipales legalmente investidos.

-----DÉCIMO PRIMERO.----- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN 12 DE OCTUBRE FASE A.-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta, que la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Pública formuló el siguiente dictamen:-----

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Secretario General del Sindicato expone que al interior de ese gremio, existe la necesidad y/o demanda social de

trabajadores del Ingenio quienes desde hace tiempo solicitan lotes de terrenos en los cuales puedan en un futuro construir su vivienda.

SEGUNDA: Que derivado de lo anterior el Sindicato con sus propios recursos realizó un levantamiento topográfico del terreno en el que construye el Fraccionamiento denominado “12 de Octubre Fase A”, encontrando que existe una franja de terreno fuera de la afectación del derecho de vía del canal 23+700 y el Dren Mochis la cual considera susceptible de ser lotificado, dicha superficie cuenta con un área de 11,873.57 m² con las siguientes medidas y colindancias: al Norte colinda con el resto del Fraccionamiento, al Sur colinda con el canal 23+700, al Oriente colinda con el Blvd. Rio Fuerte y al Poniente colinda con el Dren Mochis, de acuerdo a croquis anexo.

TERCERA: Que adicionalmente a lo anterior, el Sindicato revisó el proyecto original del Fraccionamiento encontrando factible llevar a cabo la lotificación de una Fracción de la manzana 13.

CUARTA: Que el Fraccionamiento cuenta con áreas suficientes que con anterioridad han sido destinadas para diversos equipamientos encontrando que existen áreas ocupadas por una secundaria, kinder, así como un parque público y canchas de usos múltiples.

QUINTA: Que el Sindicato a elaborado un nuevo proyecto de lotificación en el que resultado de lotificar las áreas mencionadas en las consideraciones SEGUNDA Y TERCERA resultaron un total de 148 lotes adicionales a la lotificación original. Quedando la nueva lotificación de la siguiente manera: M-1 Lotes del 1 al 19, M-2 Lotes- del 1 al 17, M-3 Lotes del 1 al 17, M-4 Lotes del 1 al 17, M-5 Lotes del 1 al 17, M-6 Lotes del 1 al 17, M-7 Lotes del 1 al 17, M-8 Lotes del 1 al 17, M-9 Lotes del 1 al 15, M-10 Lotes del 1 al 15, M-11 Lotes del 1 al 18, M-12 Lotes del 1 al 18, M-13 PARQUE M-14 Lotes del 1 al 17, M-15 Lotes del 1 al 18, M-16 Lotes del 1 al 20, M-17 Lotes del 1 al 20, M-18 Lotes del 1 al 20, M-19

ESCUELA , CANCHA Y KINDER M-20 Lotes del 1 al 26 M-21 Lotes del 1 al 12, M-22 Lotes del 1 al 12, M-23 Lotes del 1 al 10, M-24 Lotes del 12 al 23, M-25 Lotes del 24 al 35, M-26 Lotes del 36 al 47, M-27 Lotes del 52 al 64, M-28 Lotes del 1 al 17, M-29 Lotes del 1 al 17, M-30 Lotes del 1 al 17, M-31 Lotes del 1 al 17, M-32 Lotes del 1 al 17, M-33 Lotes del 1 al 17 M-34 Lotes del 1 al 17, M-35 Lotes del 1 al 17, M-36 Lotes del 1 al 18, M-37 Lotes del 1 al 18, M-38 Lotes del 1 al 20, M-39 Lotes del 1 al 20 y M-40 Lotes del 1 al 20.

SEXTA: Que una vez analizado lo expuesto por parte de la Comisión, así como por los representantes de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas teniendo en cuenta la finalidad de atender la Demanda Social planteada de necesidad de lotes así como para evitar al máximo posibles invasiones, posesiones y/o acaparamientos de predios no aptos o susceptibles para vivienda o Uso Habitacional, se considera que el Proyecto presentado es **FACTIBLE** de aprobarse, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se autoriza la Relotificación del Fraccionamiento **Ampliación 12 de Octubre Fase A**, ubicado entre Blvd. Rio Fuerte, Blvd. Canuto Ibarra, Canal 23+700 y Calle Hacienda del Arroyo con la cantidad de lotes descrito en la consideración Quinta, mismo que tiene como resultado lo siguiente :

AREAS DESGLOSADAS:

Area de Proyecto: 235,079.21m²

Area Vendible: 131,176.79m²

Area de Vialidad : 79,598.25m²

Area de Donación: 24,304.17m²

SEGUNDO: Previo a la venta de lotes el Sindicato deberá realizar todos los trámites establecidos en la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa relativo al Registro de Fraccionamientos.

TERCERO: Para la entrega de las Licencias de Construcción, es requisito indispensable que se entregue las Escrituras del Area de Donación según lo establece el Capitulo Octavo, de los Fraccionamientos, articulo 114, incisos I, II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa.

-----Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas en la forma detallada con anterioridad el mismo se aprobó por unanimidad.-----

-----DÉCIMO SEGUNDO.-----ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN EL COSTADO SUR DEL BLVD. CENTENARIO CASI ESQUINA CON EL BLVD. ZACATECAS.-----Para desahogar el presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento expresando, que las Comisiones de Hacienda, Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente dictamen:-----

ANTECEDENTES:

Primero: Los bienes inmuebles que se pretende expropiar están conformados por una franja de lotes que se encuentran ubicados en el costado Sur de lo que hoy es el Blvd. Centenario, en el tramo comprendido entre la comunidad del Ejido Fco. Villa y el cruce de lo que será la prolongación hacia el sur del Blvd. Zacatecas.

El surgimiento de esta lotificación se dio en forma irregular, tan es así que en su formación no se tomó en cuenta la normatividad que en materia de desarrollo urbano aplica a nivel estatal y municipal. Prueba de ello es que los lotes que conforman esta franja carecen hasta la fecha de los servicios elementales de agua potable, drenaje y electricidad y presentan además muestras de desorden en su delimitación, pues por un lado invaden propiedad privada y por otro interfieren con la continuidad de las obras de vialidad contempladas en los planes de desarrollo urbano de la ciudad. En la tabla y planos anexos se puede apreciar las dimensiones de los lotes, el tipo de documento que demuestra la posesión o propiedad, así como la ubicación de los mismos con respecto a otras propiedades y la vía pública, con lo que se demuestra lo aquí afirmado.

Segundo: Bajo la premisa de tener la obligación de propiciar el desarrollo urbano y económico equilibrado de la ciudad, la actual administración municipal se dio a la tarea de instrumentar la promoción y ejecución de diversas obras estratégicas.

El crecimiento de la mancha urbana, el cual en apego a los Planes Urbanos ha sido muy marcado hacia el sector sur y sur poniente, ha provocado que resulte impostergable la realización de obras que refuercen la infraestructura vial así como la dotación del equipamiento urbano que satisfaga las necesidades de los nuevos núcleos habitacionales de esa zona. Que por cierto se caracterizan por estar conformados por fraccionamientos de tipo popular, lo cual implica una alta densidad de población.

El boulevard Centenario, con el cual colindan los terrenos objeto de la expropiación, fue pavimentado en fechas recientes como parte de dicha estrategia y viene a resolver en gran medida el problema vial para la población de esa zona de la ciudad. De esta forma, aparejado a la creación de los nuevos fraccionamientos, con los cuales se da cumplimiento a las necesidades de vivienda de la población en sus

diferentes estratos económicos, se viene dando solución a la integración vial de los mismos.

Sin embargo se debe pensar también en la promoción de aquellos otros proyectos que satisfagan las demás necesidades inherentes al quehacer humano. Además de un lugar donde vivir y calles por donde circular, el ciudadano requiere de espacios ordenados, funcionales, y bellos, concebidos con una visión de futuro, donde desarrollar sus actividades de recreación, trabajo, intercambio comercial, atención a la salud, educación, esparcimiento, etc.

Tercero: Bajo esta óptica, surge el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sector Centenario-Zacatecas, el cual se integra al sistema de Planeación Urbana de la ciudad como un instrumento orientado a fijar las acciones de ordenación y desarrollo territorial en una zona de 56.6 hectáreas.

Este Plan, a la par de tener el objetivo de contribuir a la creación de una nueva imagen de la ciudad, modernizando la infraestructura y los servicios urbanos en apoyo a las inversiones productivas y generadoras de empleo, busca crear las condiciones para elevar el nivel de vida de la población de los sectores sur y sur-poniente de la ciudad al contemplar, dentro de un mismo proyecto, la creación de zonas para aprovechamiento comercial, de servicio, educativo y habitacional residencial.

En la lámina adjunta se puede apreciar los diversos usos del suelo contemplados en este Plan; de donde destacaremos, para efecto del presente dictamen, que en la esquina del Blvd. Centenario con Blvd. Zacatecas se ha dispuesto una superficie compacta de 10 hectáreas; quedando esta vocacionada como Área para Centro Comercial.

En el Artículo 19 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Plan se señalan además las especificaciones y restricciones que deberán tomarse en cuenta al momento de desarrollar un proyecto en esta zona; entre ellas resaltaremos la que establece que la superficie

mínima de lote será de 25,000 metros cuadrados, no permitiéndose subdivisiones en las que se obtengan fracciones menores a esta superficie.

Cuarto: Sin embargo y como ya se mencionó en el punto Primero del presente dictamen, en la colindancia hacia el boulevard Centenario, existe una franja de posesiones de terrenos, constituida irregularmente, que por su ubicación y dimensiones obstaculizan la consecución de los objetivos y lineamientos del Plan, sobre todo en lo que se refiere a la disponibilidad de un frente libre hacia el Blvd. Centenario y a la constitución de un área compacta de 10 hectáreas para la creación de un gran Centro Comercial.

Quinto: Otro aspecto a considerar en el presente dictamen es la existencia de infraestructura urbana, como es el colector Zacatecas, del cual se debe respetar su derecho de vía, así como la necesidad contar con espacio para complementar la obra de pavimentación del Blvd. Centenario en ese tramo en lo referente a banquetas y áreas verdes.

Cabe señalar que desde el punto de vista urbano y por corresponder a las políticas de preservación y creación de áreas verdes que se han venido implementado en la actual administración, se considera prioritario conservar una franja de terreno paralela al boulevard Centenario con el fin de ser destinada a este fin, dando continuidad a la arboleda ya existen en el frente de la comunidad del Ejido Fco. Villa.

Sexto: Adicionalmente se toma en consideración que con la expropiación, la cual posibilita la cristalización del proyecto de Centro Comercial en los terrenos colindantes al Blvd. Centenario, se sientan las bases para que el Municipio pueda recuperar, en la parte proporcional que corresponda, la inversión efectuada en la pavimentación de dicha vialidad, vía pago de pavimentación efectuado por los promotores del proyecto a favor de la comuna.

Séptimo: Para efecto de conocer el valor de los terrenos objeto de la expropiación se solicitó a la Delegación Regional de Instituto Catastral del Estado de Sinaloa el valor de los inmuebles, quedando establecido mediante el oficio No. 273/2004, de fecha 11 de Marzo de 2004, del cual se anexa copia, que el valor catastral por metro cuadrado de dichos terrenos es de \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) Tomando en cuenta estos antecedentes y poniendo énfasis en la utilidad pública que representa el llevar cabo la expropiación de los terrenos, las comisiones de Regidores de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de Hacienda y de Gobernación emiten el siguiente:

DICTAMEN:

Con fundamento en el Artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y una vez analizado el Expediente Administrativo que en apego a la Ley de Expropiación vigente en la entidad se debe integrar con todos los datos, informes, planos, indicando linderos y superficies de los bienes inmuebles y las razones que funden la necesidad de la expropiación, las suscritas Comisiones de Regidores solicitan al Pleno de Cabildo se eleve a Decreto el presente Dictamen, en calidad de Declaratoria de Expropiación y en consecuencia se autorice al C. Presidente Municipal de Ahome, Mario López Valdez para que por su conducto se de cumplimiento, de acuerdo a derecho, al procedimiento de expropiación de los terrenos descritos en el presente dictamen y sus anexos.

Partiendo para ello de las siguientes consideraciones:

1.- La obligación del Municipio de promover un desarrollo urbano y económico equilibrado de la ciudad, mediante la promoción y ejecución de obras estratégicas en zonas deprimidas o que han presentado un explosivo crecimiento habitacional. Como es el caso de la pavimentación del Blvd. Centenario y la dotación de

equipamiento urbano que beneficie a los nuevos fraccionamientos surgidos en los sectores sur y sur-poniente de la ciudad.

2.- El interés de la autoridad de promover proyectos públicos y privados que generen espacios ordenados, funcionales y bellos, concebidos con una visión de futuro, donde la población pueda desarrollar actividades de recreación, trabajo, intercambio comercial, atención a la salud, educación, esparcimiento, etc., representados en este caso por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sector Centenario-Zacatecas.

3.- El compromiso e interés manifiesto de la actual administración municipal de crear una nueva imagen de la ciudad, modernizando la infraestructura y los servicios urbanos en apoyo a las inversiones productivas y generadoras de empleo. Se considera que con la creación de grandes centros comerciales, como el que se plantea en el Plan Parcial y su reglamentación interna, se contribuye en gran medida a lograr este objetivo.

4.- Puesto que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sector Centenario-Zacatecas, forma parte integral del sistema de Planeación Urbana de la ciudad y como tal tiene carácter de obligatorio, corresponde al H. Ayuntamiento emprender acciones que contribuyan a su cristalización, como es el caso del presente procedimiento de expropiación de bienes inmuebles.

5.- La necesidad de establecer como área pública los terrenos que alojan la infraestructura urbana existente (caso del colector Zacatecas) y construir en un corto plazo las aceras y las áreas verdes proyectadas para ese tramo del boulevard Centenario; considerando para ello que se trata de dar continuidad a la arboleda existente frente a la comunidad del Ejido Fco. Villa.

6.- Que los montos de las indemnizaciones que por Ley se debe retribuir por la expropiación se determine bajo el criterio de que los afectados puedan adquirir con los recursos así obtenidos un terreno en

algún fraccionamiento legalmente constituido que cuente con los servicios públicos de agua potable, drenaje y electrificación.

-----Inmediatamente después y concedido que le fue el uso de la palabra al Ing. José Luis López Montiel Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, brinda una amplia explicación acerca del presente punto del Orden del Día, destacando que el Blvd. Centenario es uno de los más importantes en materia de vialidad, recientemente se aprobó el Plan Parcial de Desarrollo Urbano que ya fue publicado en el Periódico Oficial para desarrollar en ese Sector que presenta una problemática muy especial porque en esas 55 hectáreas hay interés de construir un gran Centro Comercial y demás servicios, el cual está detenido porque en la colindancia con el Blvd. Centenario quedó una franja como demasía que se compone de la guarnición del Blvd. Y los límites de la propiedad mide aproximadamente 376 metros de largo por 16 metros de ancho y en esa franja hay un asentamiento irregular donde están alojados 16 colonos aunque viven únicamente 4 familias, son posesiones y eso impide que este Plan Parcial no se lleve a cabo y la propuesta es de que esa franja sea expropiada por utilidad pública para poder de alguna manera limpiar esa zona y que se genere la inversión; la alternativa que se sugiere como se dijo es la expropiación porque desde hace mucho tiempo se ha venido tratando y dialogando con los posesionarios y de múltiples maneras se ha tratado de coincidir con ellos y no se ha podido pero hay razones primordiales para invertir en ese lugar para promover el desarrollo urbano, los comercializadores ya tienen 8 solares en esa franja y la idea es que esta se constituya en una banqueta pública amplia y el resto se constituya en un jardín o parque público en eso se ocuparían los 15 metros y esto sería un bien del dominio público, desde luego después vienen las indemnizaciones de acuerdo con la ley pero la idea es que siga el desarrollo económico, concluyendo que en esa zona no hay servicios públicos porque ninguna autoridad los ha permitido precisamente por ser un predio irregular.-----

-----El Regidor Profr. Jorge Roberto Castro Gil en el uso de la voz expresa, que tiene conocimiento que algunos inversionistas son los Burs, Yamuni y otros y la idea es que el metro cuadrado se les pague bien, respondiendo el Ing. López Montiel que de acuerdo a la ley se les paga el valor catastral más un 10 por ciento que serían 35 pesos más el 10 por ciento, pero los Regidores de la Comisión pidieron un mejoramiento o generosidad y se determinó que fueran 250 pesos que está por encima de lo realmente pagable ya que la idea también es el de recuperar la inversión del pavimento.-----

-----Hace uso de la palabra el Regidor Simón Estrada Orozco expresando, que no le queda la menor duda de las bondades de la expropiación por la explicación que se acaba de dar, sin embargo le llama la atención y está de acuerdo en que se haga la expropiación pero con la salvedad que a las 4 familias se les de un tratamiento especial localizándoles en el INVIES una vivienda digna sin costo alguno ya que su presencia en ese lugar demuestra la necesidad que tienen y que se forme una Comisión para tratar de persuadir a los posesionarios que están renuentes mediante el dialogo pidiendo en lo particular que a él se le incluya para hacerles ver que no se está tratando de pasar por encima de sus derechos para luego no caer en un enfrentamiento de carácter legal.-----

-----El Lic. y Regidor Juan Alberto Llanes Félix en el uso de la palabra expresa, que le queda muy claro que el procedimiento de expropiación ya viene en la ley, sin embargo debe velarse por el interés general o social aunque se ve pequeño por la poca gente o precaristas, el fondo de Obras Públicas es impulsar los proyectos de desarrollo económico y urbano, pero los que vienen a invertir tienen un interés comercial que les va a generar ingresos atractivos y aquí se trata de buscar mecanismos que permita a ambos salir ganando, sugiriendo que se busquen mecanismos para hacer negociaciones con esas gentes procurando que sean parejas y sí se debe de ser generoso con ellos y en el mismo inicio de la expropiación cuando se hagan las

notificaciones la idea es de que se haga un esfuerzo para evitar incluso el proceso de expropiación, del cual está convencido aunque el Secretario de Obras Públicas no comparte esa opinión de que pudiera evitarse ese proceso aunque también procede dicha expropiación, que ya ha habido algunas expropiaciones que han sido tormentosas como la de la Casa Azul, donde se vio envuelto todo el Ayuntamiento saliente, también el proceso del Teatro de la ciudad que al parecer todavía no acaba, en este caso si se puede evitar el proceso y si de plano no se puede que se de para adelante, si no hay mayor entendimiento aplicar el principio de autoridad, concluyendo que es bueno ser generoso en el pago de los terrenos donde tendrá necesariamente que participar el capital fuerte que son los inversionistas para que no sea un costo para el Ayuntamiento.-----

-----En el uso de la palabra el Regidor Lic. Jorge Humberto Andujo Licón expresa, que él propone que se apruebe la expropiación en los términos comprendidos en el dictamen con las salvedades que se acaban de mencionar.-----

-----La Regidora Lic. Selene en el uso de la voz expresa, que se inicie el proceso de todos modos tiene que mandarse el decreto a publicar al Gobierno del Estado y eso lleva tiempo y por lo tanto se den las pláticas con la gente ojalá se convenzan y como propuesta pediría que se hagan convenios para entregarles un pie de casa a esas gentes porque el dinero en su mayoría los gastan y sobre todo que quede el antecedente que el Ayuntamiento les ayudó con un pie de casa.-----

-----Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Ing. Mario Arturo Ruiz Soto manifestando, que considera que se debe de dar inicio al proceso de expropiación ya que esto permitiría aparte del desarrollo económico y urbano la recuperación del costo del pavimento y si hay que correr un riesgo pues ni modo así tiene que ser pero hay que iniciar el procedimiento.-----

-----Acto continuo en el uso de la palabra el Regidor Simón Estrada Orozco expresa, que es necesario darle un tratamiento especial a esas personas que están viviendo en ese lugar, pero le llama la atención el hecho de que ese terreno del cual no saben si ya se investigó con el Ejido Francisco Villa porque este ejido adquirió el dominio pleno y volvió a ser ejido y considera que debe sumarse el Jurídico a esa investigación para ver hasta donde es conveniente la expropiación y en contra de quien, por ello insiste en que se le incluya en este proceso ya que él tiene experiencia en esta materia, respondiendo el Ing. José Luis López Montiel que en todo el proceso que se ha llevado a cabo ha participado el Comisariado Ejidal de ese ejido.-----

-----El Presidente Municipal en el uso de la voz expresa, que no se trata de pensar que la autoridad se esté prestando a los grandes intereses económicos para abusar de gente desprotegida, pero los propios habitantes del ejido están pidiendo que este Plan Parcial se lleve a cabo por los beneficios que se van a obtener con el desarrollo de las 55 hectáreas y no hay ningún inconveniente en que la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y los Regidores que deseen participar lo hagan en este proceso de dialogo con los posesionarios y pudiera darse un mes de plazo y si no ceden los posesionarios que se de inicio con el proceso de expropiación.-----

-----Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de las comisiones de Hacienda, Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, el mismo fue aprobado por unanimidad en la forma transcrita por anterioridad y que se refiere a la autorización para que el Presidente Municipal con fundamento en el Artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de Expropiación vigente, lleve a cabo el procedimiento de expropiación por causa de utilidad publica y la declaratoria correspondiente de una franja de terreno que consta de 5707.08 metros cuadrados, ubicada en el

costado sur del bulevar Centenario, en el tramo comprendido entre la comunidad del Ejido Francisco Villa y el cruce de lo que será la prolongación hacia al sur del bulevar Zacatecas de esta ciudad.

-----DÉCIMO TERCERO.-----ASUNTOS GENERALES.-----

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresando, que el Arq. Joas Emigdio González Urrea, Pastor de la Congregación Cristiana Bautista Jehová Nisi, A.R., mediante escrito de fecha 30 de marzo del año en curso solicitan en donación un terreno con extensión de por lo menos 5,000 metros cuadrados en la zona de las Colonias Antonio Toledo Corro, Raúl Romanillo y Álamos 1 de esta ciudad, por ser zonas más cercanas al área donde actualmente vienen funcionando.-----

-----En el uso de la palabra el Lic. Regidor Juan Alberto Llanes Félix expresa, que se encuentra presente el Señor Florencio Escalante Rivera, que es el dueño o poseedor de la parcela que ha sido parcialmente tomada por el ejército en el área donde opera el precos, con este Señor se hizo un convenio primeramente para reconocerle sus derechos de posesión o propiedad sobre esa fracción y se le ofreció un apoyo económico que hizo el Ayuntamiento en un afán de colaboración en ese conflicto y el asunto es que se estableció un compromiso por el 89 Batallón de hacer entrega a la brevedad posible al Señor ejidatario el terreno porque en aquel entonces se manejaba que se iban a recorrer más hacia los límites del estado de Sonora y dejar ese lugar pero esto se ha prolongado y lo que se recomienda es que el Señor Presidente haga contacto con el Comandante del Batallón para ver que pasó y si en realidad se van a quedar ahí darle la asesoría a este señor ejidatario por conducto del Departamento Jurídico para ver que acción legal se puede hacer para liquidarle el terreno o bien restituirselo, contestando el Presidente Municipal que el Ayuntamiento únicamente en este asunto ha ayudado y con mucho gusto le va a pedir al Lic. Arturo Wilson que asesore al expresado señor Florencio Escalante.-----

-----El Regidor Simón Estrada Orozco en el uso de la palabra expresa, que desea hacer un comentario de manera personal de algo que considera injusto, porque después de haber pasado un procedimiento de auditoría una institución como JAPAMA auditada por el Congreso del Estado donde despejó cualquier duda de irregularidades que supuestamente se han venido señalando cometidas por el actual Gerente Lic. Gerardo Vargas Landeros, pero no obstante que ha determinado el Congreso del Estado de manera fehaciente que no hay irregularidades si no algunas recomendaciones por fallas administrativas insignificantes siguen los ataques temáticos en contra de la institución sin mencionar siquiera el extraordinario trabajo que viene realizando tanto el Presidente Municipal como el Gerente de JAPAMA porque el Municipio de Ahome cuenta en todas las Comunidades Rurales con un Clarificador de agua y ve con tristeza que hasta ahorita no ha habido quien ponga un hasta aquí a esos ataques injustificados a esos señalamientos y que están poniendo no en entredicho a Gerardo Vargas Landeros sino a la institución y particularmente a la figura del Señor Presidente como Presidente del Consejo, que eso no es lisonja sino un reclamo que hace como Regidor públicamente por los señalamientos que mencionó, concluyendo que no se vale que por situaciones de carácter político de que todavía no se debe de estar inmerso particularmente como Municipio, siendo necesario que en las Sesiones Públicas se hagan los señalamientos y se pongan las cosas en claro.-----

-----La Lic. y Regidora Violeta Hernández Bojórquez en el uso de la voz expresa, que desea preguntarle al Señor Presidente respecto a las vías que están por Degollado y Leyva ya que se acordó que se iban a poner unas placas para que al pasar los vehículos no brincaran tanto y por otro lado a espaldas del Deportivo del Debate cerca de las Albercas del IMSS hubo un evento donde se quemaron unas armas y se hizo el compromiso de que se iba a construir una Cancha de Usos Múltiples y hasta la fecha no se ha cumplido con este compromiso y

no sabe si es el Gobierno del Estado o el Municipio el que va a construir esta obra, respondiendo el Presidente Municipal que en Leyva y Degollado se está en espera de los recursos y si alcanza el tiempo y el dinero se va a salir adelante con este proyecto ya que las instalaciones de los semáforos ha implicado un alto porcentaje del presupuesto, ciertamente es molesto pero se va a buscar la forma y respecto a la cancha espera que en la próxima semana esté terminada ya se iniciaron los trabajos y es el Gobierno del Estado el del compromiso.-----

-----DÉCIMO CUARTO.-----CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.-----

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ

ROBERTO TORRES SOTO.

ENF. EMILIA DOMÍNGUEZ.

ING. MARIO ARTURO RUIZ SOTO

SIMÓN ESTRADA OROZCO

LIC. JORGE HUMBERTO ANDUJO LICÓN.

DR. JOSÉ MARÍA VALDEZ VALLE.

MARÍA ELENA LEYVA GASTELUM.

JESÚS RUIZ ALAMEA

ING. ISMAEL TALAMANTES APODACA. LIC. WILFRIDO RUIZ COTA

LIC. SELENE YESENIA VARGAS ESTRADA. LIC. JUAN ALBERTO LLANES FÉLIX

PROFR. JORGE ROBERTO CASTRO GIL LIC. VIOLETA HERNÁNDEZ BQUEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. JOSÉ EDGAR QUINTERO CAMARGO.

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO NUMERO 75 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2004.